

EST-VSCSM- PARM-014

**ESTADO No. -014
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 11 DE MARZO DE 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
<i>AUTO</i>	052-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	7	08/03/2024	<i>PARM-124</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. 052-98M, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES APROBAR para el Contrato de pequeña minería No. 052-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva y según el concepto técnico que aquí se acoge:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de ORO y PLATA de los periodos (III) y (IV) Trimestre del año 2022, (III) y (IV) Trimestre del año 2023. 2. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de ORO de los periodos (I) Trimestre del año 2023 3. APROBAR el pago por concepto de Administración e Interventoría para los

					<p>trimestres I, II, III y IV trimestre del año 2022 y I, II, III y IV del año 2023; para los minerales de ORO y PLATA.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de pequeña minería No. 052-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM-126 del 12 de Febrero de 2024 para que presente el término máximo de treinta (30) días:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Manejo Ambiental -Licencia ambiental o certificado del estado de trámite actualizado. 2. Allegar el Formulario de las declaraciones de producción y liquidación de regalías de II trimestre de 2023. 3. Ajustes al Formulario de las declaraciones de producción y liquidación de regalías de I trimestre de 2023 para el mineral PLATA. 4. Correcciones al Informe anual 2023-2024 <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. INFORMAR al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 052-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Integra PARM-126 del 12 de Febrero de 2024. 6. INFORMAR al titular que tanto las pólizas y los Formatos Básicos Mineros adjuntados en la plataforma AnnA Minería, referenciados en la parte motiva del presente acto, serán evaluados por la misma plataforma en acto administrativo separado. <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a</p>
--	--	--	--	--	---

					lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	033-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	7	08/03/2024	<p>PARM-136</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. 033-98M, se informa a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 033-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 120 del 16 de febrero de 2024. Adicionalmente se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Se da por recibido el informe anual 2021-2022. Se da por recibido el informe anual 2022-2023.</p> <p>Se aprueban formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes a:</p> <p><u>III y IV de 2021</u> <u>III y IV de 2022</u> <u>I, III, IV del año 2023</u></p> <p>Se aprueba el pago por concepto de Administración e Interventoría para Oro y Plata correspondientes a:</p> <p>Semestres II-2021 Semestre II de 2022 Semestre I y II de 2023</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 033-98M (MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S), de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el concepto técnico PARM-120 del 16 de febrero de 2024, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Regalías del II trimestre del año 2023.

						<ul style="list-style-type: none"> • Certificación del estado de trámite de la actualización del PMA, expedido por la autoridad ambiental. • Actualización de recursos y reservas conforme lo establecido en la resolución 100 de 2020. • Modificación o corrección del informe anual 2023-2024. <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	064-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	6	08/03/2024	PARM-137	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. 064-98M, se informa a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 064-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 121 del 16 de febrero de 2024. Adicionalmente se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Se da por recibido el informe anual 2022-2023.</p> <p>Se aprueban formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes a:</p> <p><u>III de 2022</u> <u>I, III, IV del año 2023</u></p> <p>Se aprueba el pago por concepto de Administración e Interventoría para Oro y Plata correspondientes a:</p> <p>Semestres II-2020 Semestre I y II de 2023</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del</p>

					<p>Contrato en Virtud de Aporte No. 064-98M (MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S), de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el concepto técnico PARM-121 del 16 de febrero de 2024, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regalías del II trimestre del año 2023 • Certificación del estado de trámite de la actualización del PMA, expedido por la autoridad ambiental. • Actualización de recursos y reservas conforme lo establecido en la resolución 100 de 2020 • Modificación o corrección del informe anual 2023-2024 <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	054-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	7	08/03/2024	<p>PARM-138</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. 054-98M, se informa a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 054-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 128 del 19 de febrero de 2024. Adicionalmente se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Se aprueban formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes a:</p> <p><u>III y IV de 2022</u> <u>I, III, IV del año 2023</u></p> <p>Se aprueba el pago por concepto de Administración e Interventoría para Oro y Plata correspondientes a:</p>

					<p>III y IV trimestre de 2021. I, II, III y IV trimestre de 2022.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 054-98M (MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S), de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el concepto técnico PARM-128 del 19 de febrero de 2024, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regalías del II trimestre del año 2023. • Certificación del estado de trámite de la actualización del PMA, expedido por la autoridad ambiental. • Actualización de recursos y reservas conforme lo establecido en la resolución 100 de 2020. • Modificación o corrección del informe anual 2023-2024. • Declaración de regalías del I trimestre del año 2023 del mineral de plata ya que el valor reportado no es correcto, conforme a lo concluido en el concept técnico PARM 128 de 2024. <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	053-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	6	08/03/2024	<p>PARM-139</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. 053-98M, se informa a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 053-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 127 del 12 de febrero de 2024. Adicionalmente se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p>

APROBACIONES

Se aprueban formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes a:

IV de 2022

I, III, IV del año 2023

Se aprueba el pago por concepto de Administración e Interventoría para Oro y Plata correspondientes a:

III y IV trimestre de 2021.

III y IV trimestre de 2022.

I, II, III y IV trimestre de 2023.

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 053-98M (MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S), de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el concepto técnico PARM-127 del 12 de febrero de 2024, para que presente:

- II trimestre del año 2023
- I trimestre del año 2023 del mineral de plata ya que el valor reportado no es correcto.
- Certificación del estado de trámite de la actualización del PMA, expedido por la autoridad ambiental.
- Actualización de recursos y reservas conforme lo establecido en la resolución 100 de 2020.
- Modificación o corrección del informe anual 2023-2024.
- FBM 2021 el cual se deberá radicar en la plataforma anna minería.

Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.

Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento

						Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	026-98M	CARLOS EFRAÍN VELÁSQUEZ MEJÍA MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	5	08/03/2024	PARM-140	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. 026-98M, se informa a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 026-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 129 del 19 de febrero de 2024. Adicionalmente se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>2.1 APROBACIONES</p> <p>Se aprueban formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes a:</p> <p><u>III de 2022</u> <u>I, III y IV de 2023</u></p> <p>Se aprueba el pago por concepto de Administración e Interventoría para Oro y Plata correspondientes a:</p> <p>III y IV de 2021 I, II, III y IV de 2023</p> <p>2.2 REQUERIMIENTOS</p> <p>2.2.1 REQUERIR SO PENA DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD a MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S., en calidad de titulares del Contrato de Pequeña Minería No. 026-98M, de conformidad con los artículos 76 y 77 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en la parte motiva del presente acto, para que presente:</p> <p>Comprobante de pago más los intereses moratorios causados hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de administración e interventoría para minerales de Oro y Plata correspondiente a los siguientes periodos:</p> <p>Trimestres III y IV de 2022 (segundo semestre de 2022)</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las</p>

					<p>obligaciones económicas genera intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 026-98M (MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S), de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el concepto técnico PARM-129 del 19 de febrero de 2024, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>II trimestre del año 2023</u> • Certificación del estado de trámite de la actualización del PMA, expedido por la autoridad ambiental. • Actualización de recursos y reservas conforme lo establecido en la resolución 100 de 2020. • Modificación o corrección del informe anual 2023-2024. <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	031-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	6	08/03/2024	<p>PARM-141</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. 031-98M, se informa a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 031-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 130 del 19 de febrero de 2024. Adicionalmente se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Se aprueban formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes a:</p>

III de 2022

I, III y IV de 2023

Se aprueba el pago por concepto de Administración e Interventoría para Oro y Plata correspondientes a:

II trimestre de 2021.

III y IV de 2022

I, II, III y IV de 2023

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 031-98M (MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S), de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el concepto técnico PARM-130 del 19 de febrero de 2024, para que presente:

- II trimestre del año 2023
- Certificación del estado de trámite de la actualización del PMA, expedido por la autoridad ambiental.
- Actualización de recursos y reservas conforme lo establecido en la resolución 100 de 2020.
- Modificación o corrección del informe anual 2023-2024.

Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.

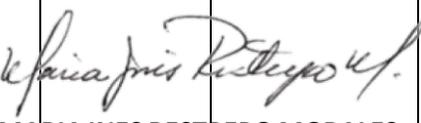
Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	051-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	5	08/03/2024	PARM-125	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. 051-98M, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR para el Contrato de pequeña minería No. 051-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva y según el concepto técnico que aquí se acoge:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de ORO y PLATA de los periodos (III) y (IV) Trimestre del año 2022, (I), (III) y (IV) Trimestre del año 2023.</p> <p>APROBAR el pago por concepto de Administración e Interventoría para los trimestres I, II, III y IV trimestre del año 2023; para los minerales de ORO y PLATA.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de pequeña minería No. 051-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM-113 del 15 de Febrero de 2024 para que presente el término máximo de treinta (30) días:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Manejo Ambiental -Licencia ambiental o certificado del estado de trámite actualizado. 2. Allegar el Formulario de las declaraciones de producción y liquidación de regalías de II trimestre de 2023. 3. Correcciones al Informe anual 2023-2024 4. Ajustes al FBM 2022 <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 051-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Integral PARM-113 del 15 de Febrero de 2024.</p> <p>INFORMAR al titular que tanto las pólizas y los Formatos Básicos Mineros adjuntados en la plataforma Ann Minería, referenciados en la parte motiva del presente acto, serán evaluados por la misma plataforma en acto administrativo separado.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de</p>
------	---------	---------------------------------------	---	------------	----------	---

						marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	101-98M	<p>LUIS ALBERTO HENAO</p> <p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</p>	9	08/03/2024	PARM-127	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. 101-98M, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES APROBAR para el Contrato de pequeña minería No. 101-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva y según el concepto técnico que aquí se acoge:</p> <p>APROBAR el pago de la contraprestación económica para los periodos del III y IV trimestre del año 2021 y el I y II trimestre del año 2022, III y IV trimestre del año 2022 y el I, II, III y IV trimestre del año 2023 (administración e interventoría) para el mineral de ORO Y PLATA.</p> <p>Informe anual de labores mineras de 2023-2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de pequeña minería No. 101-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM-79 del 31 de Enero de 2024 para que presente el término máximo de treinta (30) días:</p>

						<p>4. Correcciones al Formato Básico Minero- FBM- anual de 2018, 2019, 2020 y 2021 según lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>5. Plan de Manejo Ambiental -Licencia ambiental o certificado del estado de trámite actualizado.</p> <p>6. Ajustar los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación Regalías correspondientes al IV trimestre del 2022; I, III y IV trimestres de 2023, de acuerdo a la parte motiva.</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 101-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Integral PARM-88 del 02 de Febrero de 2024.</p> <p>INFORMAR al titular que tanto las pólizas y los Formatos Básicos Mineros adjuntados en la plataforma AnnA Minería, referenciados en la parte motiva del presente acto, serán evaluados por la misma plataforma en acto administrativo separado.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	099-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	7	08/03/2024	PARM-128	
ESTADO PARM-014 DEL 11 DE MARZO DE 2024						

					<p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR para el Contrato de pequeña minería No. 099-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva y según el concepto técnico que aquí se acoge:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de ORO y PLATA de los periodos (III) y (IV) Trimestre del año 2022, (I), (III) y (IV) Trimestre del año 2023.</p> <p>APROBAR el pago por concepto de Administración e Interventoría para los trimestres III y IV trimestre del año 2022 y el I;II, III y IV trimestre del año 2023; para los minerales de ORO y PLATA. Y I, II, III y IV trimestre del año 2020 y el III y IV trimestre del año 2021.</p> <p>APROBAR Informe anual de labores mineras de 2023-2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de pequeña minería No. 099-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM-86 del 02 de febrero de 2024 para que presente el término máximo de treinta (30) días:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Plan de Manejo Ambiental -Licencia ambiental o certificado del estado de trámite actualizado. 8. Allegar el Formulario de las declaraciones de producción y liquidación de regalías de II trimestre de 2023. 9. Formato Básico Minero -FBM -2018 10. Formato Básico Minero -FBM 2021 11. Formato Básico Minero -FBM-2022
--	--	--	--	--	---

					<p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 099-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Integral PARM-86 del 02 de febrero de 2024 ajustado mediante Concepto técnico 181 del 8 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al titular que tanto las pólizas y los Formatos Básicos Mineros adjuntados en la plataforma AnnA Minería, referenciados en la parte motiva del presente acto, serán evaluados por la misma plataforma en acto administrativo separado.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<p>(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que <u>SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.</u></p> <p>(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.</p> <p>Se desfija hoy 11 DE MARZO DE 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.</p>				<p style="text-align: right;">: MARY ISABEL RIOS CALDERON</p>	<p style="text-align: center;">  MARIA INES RESTREPO MORALES COORDINADORA DEL PARM </p> <p>ESTADO PARM-014 DEL 11 DE MARZO DE 2024</p>